

**MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE LA AGJA.
27 de noviembre de 2023.**

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la reunión de carácter extraordinario de la **Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía**, que tendrá lugar el **lunes 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas**, mediante la modalidad presencial en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (C/Alberto Lista, num. 16, Sala de Juntas de la Planta Baja) o en la modalidad telemática con limitación de las conexiones por cada sindicato a un máximo de dos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero.- Proyecto de Decreto Ley por el que se modifican el Decreto-Ley 12/2022, de 29 de noviembre y la Ley 5/2023, de 7 junio.

Artículo primero. Modificación del Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.'

La DGFP expone que la modificación del art 7 del DL.12/2022 que se propone responde a que, después de la autorización de la nueva oferta pública de estabilización contenida en el RDL 57 2023, se han aumentado las plazas que hay que gestionar en los procesos de estabilización pero no el plazo previsto para su resolución, que tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2024 establecido en la Ley 20/21. Por este motivo es necesario reducir algunos de los plazos que se establecieron en el mencionado artículo 7 del DL 12/2022 que garanticen la resolución de los procesos en el plazo establecido.

En cuanto a la modificación propuesta de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía, que hasta que no se complete el proceso de adaptación de la adscripción de los títulos universitarios oficiales a los

ámbitos de conocimiento previsto por la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, que tiene como fecha de fin 2025, las titulaciones a las que se refiera la disposición adicional quinta de la ley, se negociará en las convocatorias. Si no se modifica, esta cuestión daría lugar a que no se pudieran acumular las ofertas 22 y 23 por estar sujetas a normativa diferente, puesto que la Ley de la función pública andaluza entra en vigor el 14 de diciembre. Con esta modificación se suspende la entrada en vigor de ese contenido de la Ley hasta que se complete el proceso de adaptación.

Texto de la modificación propuesta:

El artículo 7 del Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, queda redactado como sigue:

«Artículo 7. Medidas de agilización de los procesos selectivos en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal estatutario y funcionario de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

1. Los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se regirán por los siguientes plazos:

a) Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique la resolución por la que se efectúe cada convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en los términos que, en su caso, determine la convocatoria.

b) En el plazo máximo de dos meses, contados desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución mediante la cual se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con expresión de las causas de exclusión.

c) Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, para la subsanación de las causas de exclusión.

d) Una vez finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior, el órgano competente dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en el plazo máximo de diez días hábiles.

e) En aquellos casos en los que los trámites de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos no se

sustituyan por un acto único mediante comparecencias personales, el plazo de que dispondrán las personas seleccionadas para la presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la resolución por la que se realiza la oferta de vacantes. El órgano competente, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos por las personas aspirantes, dictará resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y de adjudicación de destinos.

f) Los listados y las resoluciones a que se refieren los apartados anteriores se publicarán en la forma que determinen las convocatorias.

2. Las personas participantes en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos en los términos que establezcan las convocatorias y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentación, subsanación, alegaciones, procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, sin perjuicio de que las convocatorias puedan prever que el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos pueda sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

3. Para agilizar la valoración de méritos en el proceso selectivo por concurso, las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud de participación, además de la acreditación del pago de la tasa de inscripción o estar la persona exenta del pago de la misma, su autobaremación de méritos y la documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el modelo que se incorporará a las convocatorias.»

Artículo segundo. Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. *Se añade una disposición transitoria decimocuarta, con la siguiente redacción:*

«Disposición transitoria decimocuarta. Titulaciones.

En tanto se complete el proceso de adaptación de la adscripción de los títulos universitarios oficiales a los ámbitos de conocimiento previsto por la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, las titulaciones oficiales exigibles para el acceso a la condición de personal funcionario en los cuerpos y especialidades para los que la disposición adicional quinta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, remita a títulos universitarios oficiales en un ámbito de conocimiento se establecerán, previa negociación colectiva, en las respectivas convocatorias.»

Dos. *Se modifica el apartado 2 de la disposición final quinta, que queda redactado del siguiente modo:*

«2. El título IX, las disposiciones adicionales segunda, cuarta, vigesimoctava, vigesimonovena, trigésima, trigésima segunda, trigésima tercera y trigésima séptima, y la disposición final tercera entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria decimocuarta, todas las previsiones de esta ley relativas a los cuerpos y especialidades en los que se agrupa el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía producirán efectos a partir del día 1 de enero de 2025 para todos los cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley prevista en el apartado anterior.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de función pública para adoptar las medidas necesarias, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ISA muestra su acuerdo con las modificaciones propuestas, puesto que evitarán distorsiones en cuanto a las titulaciones.

Punto Segundo. -Negociación de la Oferta de Empleo público 2023.

En relación con el texto del borrador de decreto, ISA expone lo siguiente:

1. En primer lugar, queremos solicitar que el aumento de plazas del 10% adicional se incluya ya en el número de plazas que se proponen, puesto que sabemos que la falta de personal en los servicios es un problema para su buen funcionamiento.
2. Solicitamos que se incluya en el texto que el sistema de acceso para la oferta libre será el de concurso oposición
3. Consideramos que tiene que incluirse en este texto el que se reserven los exámenes aprobados para posteriores ofertas.
4. Solicitamos un aumento de plazas previstas para la promoción interna puesto que no consume tasa de reposición y es necesario que el personal pueda promocionar y mejorar su carrera administrativa.
5. Pedimos que en el punto 1 del artículo 3 se establezca que la promoción interna pueda llevarse a cabo por el sistema de concurso.
6. Consideramos que en el artículo 2 tiene que incluirse un punto 5 en el que se prevea:

Si a causa de una situación que comporte una urgencia con riesgo para la salud, de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditadas de alguna de las personas aspirantes que le impida completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin perjuicio de otras que pudieran preverse en cada convocatoria. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la correspondiente comisión de selección, de

conformidad con lo que se establezca en las bases de convocatoria. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

- 7. Solicitamos que se incluya una disposición adicional segunda en la que se incluya el texto que da opción a la conversión de plazas del C2 en C1, cuando se supere el proceso de promoción interna correspondiente, como se venía estableciendo en anteriores decretos de oferta:**

Promoción del subgrupo C2 al C1 desde puestos de adscripción única al subgrupo C2. 1. Las personas funcionarias que ocupen con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan la consideración «a extinguir», y promocionen por resolución de convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público al subgrupo C1, podrán solicitar, en el plazo que la convocatoria establezca para ello, la adjudicación de dichos puestos con el mismo carácter de ocupación y en el mismo centro de trabajo donde estuvieran destinadas.

2. Estos puestos de trabajo de adscripción única al subgrupo C2, ocupados por las personas funcionarias que promocionan, pasarán a estar adscritos de forma automática al subgrupo C1, con el complemento de destino correspondiente al nivel inicial del intervalo de dicho subgrupo C1 y un complemento específico equivalente, dentro del mencionado subgrupo, a los factores que venían retribuyendo hasta ese momento el puesto desde el que se promociona. Mediante orden de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se declarará la modificación de la relación de puestos de trabajo, suprimiendo el puesto que ocupa, adscrito al subgrupo C2, y creando un puesto adscrito al subgrupo C1. 3. Estas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. 4 Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las personas funcionarias que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por el sistema de promoción interna y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar

la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación del destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En cuanto al número de plazas, ISA considera:

ACCESO LIBRE:

- 1. Solicitamos un aumento de 10 plazas para el A1.2022, ARCHIVÍSTICA, en total serán 20 y para el cuerpo A2.2013, AYT. ARCHIVO: 10 PLAZAS , en total serán 15, para lo que aportamos el siguiente análisis.**

Puestos totales de trabajo en RPT Junta de Andalucía (Sin las administraciones especiales de justicia, educación, salud) a septiembre 2023. (Datos tomados del portal de transparencia de la J.A.)

Total puestos (códigos): 61579 / plazas : 69129

Plazas RPT. J.A.	Plazas RPT. J.A.	Plazas RPT. J.A.	Plazas RPT. J.A.	% Hcos / Gestión	
Área funcional o relacional Archivística.	Área funcional o relacional Archivística. Consejería Cultura	Área funcional o relacional Archivística. Consejería Cultura en archivos históricos	Área funcional o relacional Archivística. Excluidos plazas en archivos históricos		
Puestos/Plazas	Puestos/Plazas	Puestos/Plazas	Puestos/Plazas	27,27 %	72,73 %
272 / 275	131 / 134 es 50%	75/75	197 / 200		

PLAZAS OCUPADAS EN NOV-2023 : 84 titularizadas + 13 (PLD)* = 97 plazas, un 35,27 %

Puestos en los CSF-Archiveros y TGM-Ayudantes son a día de hoy:

Podemos afirmar que las plazas ocupadas de esas 275 por personal de esos cuerpos son sólo 35,27 % (en Noviembre de 2023 84 plazas titularizadas + 13 PLD = 97 plazas están ocupadas y 178 no ocupadas y en su mayor parte desdotadas)

* Tomamos el dato de ocupación de los listados del Concurso para plazas titularizadas y le sumamos el n.º de plazas que no salen en los listados por ser PLD.

Se debe tener en cuenta también que en el Concurso de Funcionarios de Noviembre de 2023 salen 36 puestos buena parte puestos base (21 de las 36 – 15 son de estructura) En el caso casi imposible de que se ocupasen todos y que ninguna de las titularizadas se quedase

vacante serían 97 + 36 = 133 puestos de los 275 en RPT = a 48,36 % aún quedaría por debajo del 50% de ocupación.

T1. SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE ANDALUCÍA – ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2022

ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				Creado por
a) Archivo del Parlamento de Andalucía. (Parlamento se constituye en 1982, en 1999 aparece como unidad administrativa aprobada por la Mesa de la Diputación Permanente)	DA.1ª	Es Archivo Histórico no transfiere. Depende únicamente del Parlamento	1	Ley 7/2011
b) Archivos de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía:				
1.º Archivos de las instituciones de autogobierno (Tit. IV - cap.VI del Estatuto)	Art. 42	Transfieren al AGA que los coordina funcionalmente	5	Ley 7/2011
<i>Defensor del Pueblo Andaluz.</i>				
<i>Consejo Consultivo.</i>				
<i>Cámara de Cuentas</i>				
<i>Consejo Audiovisual de Andalucía</i>				
<i>Consejo Económico y Social.</i>				
2.º Archivos centrales.	Art. 43			
- <i>Archivos Centrales de Consejerías</i>	Art.43.2	Transfieren al AGA que los coordina funcionalmente a su vez ellos coordinan funcionalmente los centrales de su org. Territorial	13	Ley 3/1984 de Archivos y por el Decreto 323/1987
- Archivos Centrales de Entes Instrumentales de la JA.* - Agencias (Administrativas, públicas empresariales, de régimen especial) . - Entidades instrumentales privadas (Sociedades mercantiles y Fundaciones del Sector Público Andaluz)	Art. 43.3	Transfieren al AGA que los coordina funcionalmente; salvo si su actuación es uniprovincial, que lo harán al API correspondiente	85	Ley 3/1984 de Archivos y por el Decreto 323/1987
- Archivos Centrales de las Delegaciones del Gobierno y Delegaciones Territoriales**	Art. 43.4	Transfieren a sus APIs Son coordinados funcionalmente por el Archivo central de su Consejería.	88	Ley 7/2011
3.º Archivos provinciales intermedios. (Aún no constituidos – nov. 2022)	Art. 44	Transferirán a los AHP doc. de conservación permanente. Son coordinados funcionalmente por el AGA	8	Ley 7/2011
4.º Archivo General de Andalucía.	Art. 45	Arch. Histórico e intermedio	1	Ley 3/1984 Decreto 323/1987

c) Archivos de titularidad estatal y gestión de la Junta de Andalucía:				
<u>1.º Archivos históricos provinciales.</u>	Art. 46	Archivos históricos de la organización territorial de la Administración de la J. A. y de las entidades instrumentales en su respectiva provincia. Dependen orgánicamente de la Consejería. A ellos se transferirán los documentos de conservación permanente de la Administración de Justicia en Andalucía ubicada en su provincia	8	Gestionados por Convenios de 1984 / 1994. Creados: - Al-1932 - MA-1945 - CO-1946 - JA-1952 - HU 1974 - CA – 1975 - SE – 1987 - GR- 1994
<u>2.º Archivo de la Real Chancillería de Granada.</u>		Se le transfieren los doc. del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	1	Convenios de 1984 / 1994. Creado: 1904
<u>3.º Archivos de la Administración de Justicia en Andalucía.</u> (archivos de gestión y archivos territoriales)	Art. 48		XX	
			210	

En los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía según lo regulado en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Reglamento del Sistema Archivístico de Andalucía deberían existir al menos 210 archivos. (El Censo del Sistema refleja como creados 167 archivos de la Junta de Andalucía).

El dato por tanto es que para esos 210 archivos hay en activo ocupando plazas de RPT solo 97 personas.

OPOSICIONES:

OPOSICIONES CSF – ARCHIVÍSTICA A1.2022

17 convocatorias entre 1990 y 2022, 12 libres, 2 mixtas y 3 de promoción interna.

Hasta 2023 se cubrieron por oposición 122 plazas del CSF-Archivística

De los 122 hay ya 3 fallecidos, 8 jubilados, 3 en excedencia en otras Administraciones.

OPOSICIONES TGM-JA – AYUDANTES DE ARCHIVOS A2.2013.

Se han convocado 92 plazas de ayudantes de archivo en 9 convocatorias aprobaron 90 personas pero 7 de ellas no tomaron posesión.

Total plazas en principio cubiertas 83 de Ayudantes de Archivo.

Al menos 36 personas que aprobaron también el CSF y han pasado del A2 al A1.

$A1.2022 + A2.2013 = 122 + 83 = 205 - 36 = \underline{169}$

Sin contar las personas ya fallecidas (3), jubiladas (un mínimo de 8) y que pasaron a otras Administraciones (3)

2. Solicitamos una ampliación de plazas del cuerpo A2. 2017, Técnicos de grado medio, opción Turismo, puesto que el número de personas que corresponden a ese cuerpo es reducido y consideramos que es un sector de mucha importancia en Andalucía que requiere de personal en la administración con formación suficiente para encarar los retos a los que se enfrenta este sector.
3. Solicitamos aumento de plazas para el cuerpo A2.2018 Educadoras y educadores sociales. Es un cuerpo pequeño, con 48 profesionales en activo, que por su dimensión pasa en muchas ocasiones desapercibido, a pesar de la importante labor que están desarrollando en Equipos de Orientación Educativa **DE LAS 68 PLAZAS que se encontraban dotadas desde 2007, ACTUALMENTE SÓLO QUEDAN 51. SON POR TANTO 17 LAS PLAZAS DESDOTADAS** a lo largo de estos años, es por ello que solicitamos que se puedan ir recuperando, al menos, esas plazas que se han desdotado y poder seguir avanzando en el aumento de las plazas de los profesionales de la educación social en el sistema educativo. Ni siquiera se están cubriendo las **98** zonas consideradas desfavorecidas en Andalucía. **Por lo expuesto, solicitamos que incluyan en esta OEP al menos 10 plazas de acceso libre.**

DATOS:

Actualmente son **51 educadores y educadoras sociales en toda Andalucía, con rpt en los Equipos de Orientación Educativa (EOE)** de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Hay 114 EOEsin este perfil profesional, de los cuales **3** sí lo tienen contemplado en su rpt.

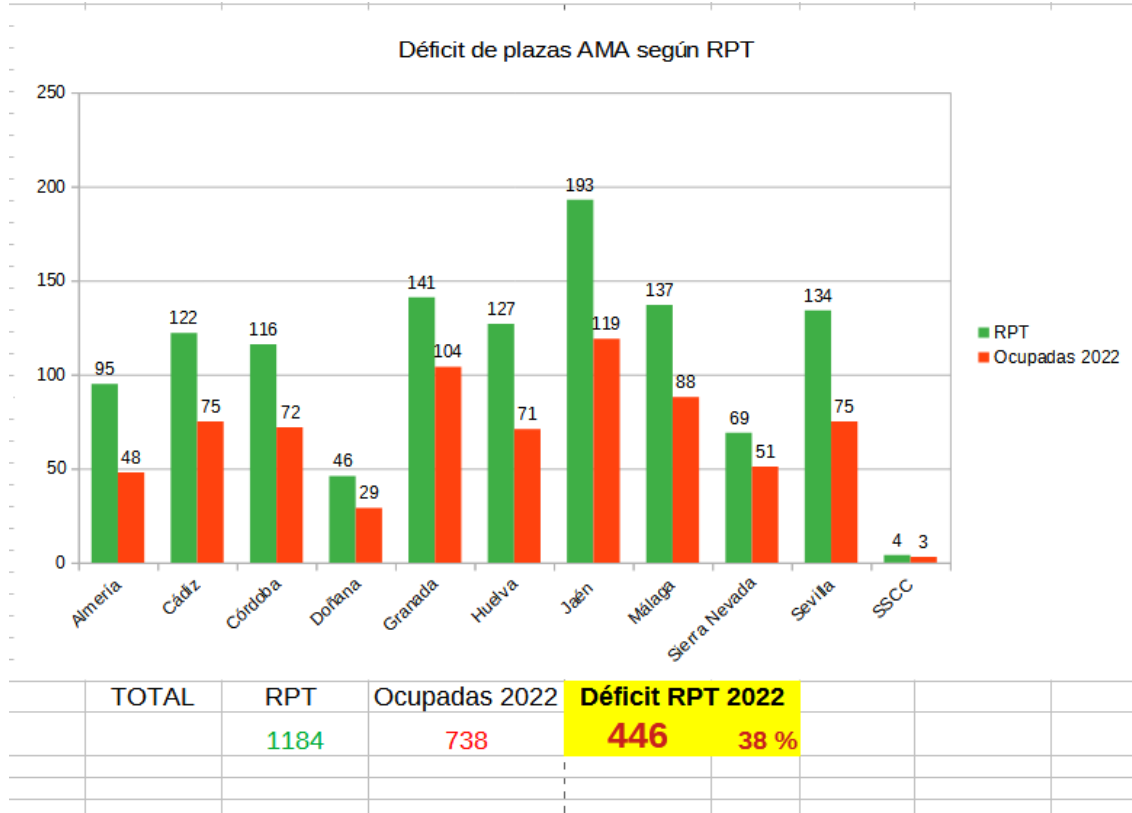
- En Andalucía hay 98 zonas desfavorecidas.
- En Andalucía hay 162 EOEsin.
- En Andalucía hay 426 Centros de Compensatoria (217 CEIP y 209 IES). Estamos lejos de cubrir la demanda real existente en Andalucía. Además, venimos detectando cada día en el alumnado la necesidad de acompañamiento en la atención de sus preocupaciones, en la resolución de sus conflictos, en una gestión adecuada de la convivencia, actuando desde la prevención para evitar situaciones en las que puedan ser víctimas de acoso escolar, entre otras. Y es ahí donde nuestra figura juega un papel fundamental.

En la próxima OEP 2023 se podría dar un paso más, para así poder dar respuesta a esta necesidad y poder estar más cerca de esas 68 plazas que había en el 2007, en los centros educativos.

4. Solicitamos 12 plazas más para el cuerpo C1.2100 de Agentes de Medio Ambiente, con lo que sumarán 40, según los datos que exponemos:

Desde nuestro Sindicato, vemos totalmente insuficiente la convocatoria de 30 plazas de Agente de Medio Ambiente para la oferta de empleo público 2023, no se cubren las plazas de reposición por jubilación, con el déficit de personal que viene arrastrando este colectivo.

Hemos de valorar la pérdida de efectivos dentro del colectivo de AMAs producidas en los últimos años, bien por jubilaciones, promociones internas, etc..., lo que se ha traducido en un aumento de competencias y una disminución de efectivos. Como dato diremos que en el número de AMAs, según la RPT, es de 1184, Ocupadas 738, en el año 2022, lo que hace un déficit de 446 plazas.



Cuando menos nos resulta indignante que ya a aparezcan 5 plazas de Suboficiales de Bomberos Forestales del B1 de acceso libre ni tan siquiera promoción interna para que puedan optar los Agentes de Medio Ambiente, con una experiencia en la prevención, extinción e investigación de Incendios Forestales, más que demostrada.

Parece una paradoja, cuando recientemente se le otorga a las Brigadas de Investigación de Incendios, a propuesta del:

“Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 205/2020 de 1 de diciembre, ha tenido a bien otorgar la Distinción Honorífica de la Orden al Mérito Policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023, a la Brigada de Investigación de Incendio Forestales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía”, sacar 5 plazas en A1 5 en A2 y 5 en B de los "nuevos cuerpos" de incendios forestales.

Esas plazas deberían sumarse a las de los Agentes de Medio Ambiente, hasta que se apruebe la Ley de Cuerpo de AMAs y se decida como van a ser las competencias en Incendios Forestales.

5. Creemos claramente insuficiente el número de plazas que se ofertan de Auxiliar administrativo.

Nuestra propuesta de adición de plazas es la siguiente:

- A1.2022, ARCHIVÍSTICA: **10 PLAZAS MÁS**, TOTAL 20.
- A2.2013, AYT. ARCHIVO: **10 PLAZAS MÁS**, TOTAL 15.
- A2.2017, TÉCNICOS TURISMO: **5 PLAZAS MAS**, TOTAL 10.
- A2.2018, EDUCADORES SOCIALES: **10 PLAZAS**.
- C1.2100, AMA: **12 PLAZAS MÁS**, TOTAL 40.
- C2.1000, AUX.ADMTVOS: **14 PLAZAS MÁS**, TOTAL 34.

PROMOCIÓN INTERNA.

1. Nos han solicitado que se incluya alguna plaza del cuerpo A2.2004, Ingeniería Técnica Industrial, puesto que hay algún personal funcionario que está interesado en participar y hay que darle la oportunidad de ello.
2. Por los mismos motivos expuestos anteriormente, solicitamos 7 plazas del cuerpo A2.2018 Educadoras y educadores sociales.
3. Consideramos insuficientes las plazas que se ofertan de los cuerpos generales, sobre todo los del C1.1000 y el A2.1 que siempre hay mucha demanda de ello. Además, el personal que accede a estos cuerpos ahora suele tener las titulaciones superiores por lo que se solventaría el problema de sobretitulación que existe en la administración andaluza y se daría la oportunidad de mejorar las condiciones de trabajo y la promoción de este personal.

- A2.1100, GESTIÓN ADMINISTRATIVA:20 PLAZAS, TOTAL: 91.
- A2.1200, GESTIÓN FINANCIERA: 10 PLAZAS MÁS, TOTAL 30.
- A2.2004, INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL: 3 PLAZAS.
- B.1.3: 5 PLAZAS.

La DG responde que se estudiarán las propuestas formuladas por las Organizaciones Sindicales y nos comunicarán la ampliación de plazas que se estime en relación con las peticiones.

También exponen que añadirán a las convocatorias a las que da lugar esta oferta, las plazas que se hayan declarado desiertas en anteriores convocatorias, incluidas las de promoción interna, siempre que no hayan pasado dos 3 años desde su decreto de oferta.

En cuanto a las peticiones del texto del borrador de decreto de oferta, nos remiten a la negociación de las cuestiones solicitadas por ISA en las convocatorias.

Andalucía a 27 de noviembre de 2023.